



fialp
Federación Insular de
Automovilismo de La Palma

XVII RALLYSPRINT CIELO DE LA PALMA

27 Y 28 DE JUNIO DE 2025

www.elmutoracing.com



CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYSPRINT | CAMPEONATO PROVINCIAL DE S/C DE TENERIFE DE RALLYSPRINT
CAMPEONATO DE LA PALMA DE RALLIES



CABILDO
LA PALMA



Ilmo. Ayuntamiento de
San Andrés y Sauces



Gobierno
de Canarias



HONDA



FRED. OLSEN Express



Fecha: 28/06/2025

Hora: 11:35

Asunto: DECISIÓN nº 7

Doc. Nº: 02.08

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante Nº 46

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido informe nº 5 de la Jefe Técnico (Documento nº 04.06), habiendo, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: D. VÍCTOR MANUEL TRUJILLO SUÁREZ, vehículo nº 46

Concursante: ESCUDERÍA LANZAROTE-TYTERROYGATRA

Hora (hecho): Aproximadamente a las 23:40 del día 27 de junio de 2025

Hecho: Colocación faros auxiliares. no conformes artículo 3.2 del Reglamento Técnico CEVH-V.

Infracción: Infracción a la normativa de los sistemas de iluminación por no corresponder la estética de los faros de la época, según con lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento Técnico CEVH-V.

Decisión: APLICACIÓN DE PENALIZACIÓN DE 10 SEGUNDOS.

Razón: Según lo estipulado en el artículo 3.2 del Reglamento Técnico CEVH-V, los sistemas de iluminación deberán corresponder la estética de los faros de la época.

Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos.

La decisión está basada en los artículos 12.4, 11.9.1 y 11.9.3.f del CDI



fialp
Federación Internacional de Automovilismo de La Palma

XVII RALLYSPRINT CIELO DE LA PALMA

27 Y 28 DE JUNIO DE 2025

www.elmuroracing.com



CAMPEONATO DE CANARIAS DE RALLYSPRINT | CAMPEONATO PROVINCIAL DE S/C DE TENERIFE DE RALLYSPRINT
CAMPEONATO DE LA PALMA DE RALLIES



CABILDO
LA PALMA



deportes
CABILDO LA PALMA



Ilmo. Ayuntamiento de
San Andrés y Sauces



San Andrés y Sauces
Riqueza Natural



Gobierno
de Canarias



HONDA



FRED. OLSEN Express



☒ Esta Decisión del Colegio es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de una apelación, en base al motivo (Art.12.3. del CDI)

Contra la presente resolución cabrá recurso, ante el Juez Único de Apelación y Disciplina Deportiva de la FCA, en el plazo de 96 HORAS a partir de la fecha de esta notificación. Debiendo, para ello, manifestar previamente su intención de apelar (en los plazos establecidos) seguidamente a la recepción aquí indicada y prestando la caución en metálico establecida, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 15 del vigente CDI.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo: Juan Santana Hernández
Lic: CD-0524-ESP/C

Fdo: Manuel Pino Felipe
Lic: CD-0532-ESP/C

Fdo: Jonathan Ferrera Martín
Lic: CD-0925-ESP/C

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

Hora:

No Carborne
Soc Agr Pica Lopez
ORC-00287-ESP/C
Alejandro Agonzo Aldaz
3PR-03245 ESP/C